



CIRCULAR INFORMATIVA No. 01 DE 2020

PARA: PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TITULARES DE PERMISOS DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ASUNTO: VALOR DE *P* (*Factor de precio base*) PARA 2020 PARA FINES DEL CÁLCULO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS PARA ENLACES FIJOS PUNTO A PUNTO

FECHA: 14 ENE 2020

De acuerdo con el literal d) del numeral I (A.2) del anexo de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1º de la Resolución 2734 de 2019¹, el factor de precio base *P* debe ser actualizado en el primer trimestre de cada año con base en la variación porcentual del IPC (Índice de Precios al Consumidor) registrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año inmediatamente anterior.

Al respecto, en comunicado de prensa de 4 de enero de 2020², el DANE informó que "En diciembre de 2019 la variación anual del IPC fue 3,80%". Conforme lo anterior, y visto que el valor de *P* para 2019 fue de \$828.116 COP (según consta en el mismo literal de la Res. 2734/19), el valor definido para *P* del año 2020 es de \$859.584,41 COP.

Cordialmente,

SYLVIA COSTAIN

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Jorge Guillermo Barrera Medina, Director de Industria de Comunicaciones ⁴³
Juliana Ramírez Echeverry, asesor despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización ⁴³
Aprobó: Iván Antonio Mantilla, Viceministro de Conectividad y Digitalización ⁴³

¹ Diario Oficial No. 51.102 de 10 de octubre 2019.

² Ver en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic19.pdf

43
14-02-2020
MINTIC
Mejor País



El futuro digital es de todos

Gobierno de Colombia

FORMATO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS



| | |
|---|--|
| Dependencia/Entidad que elaboró el documento | Dirección de Industria de Comunicaciones |
| Fecha de la reunión que genera el documento | N.A |
| Fecha en que se recibió la solicitud en el Ministerio | N.A |
| Fecha de entrega para revisión del Despacho del Ministro | N.A |
| Fecha de entrega para revisión del Despacho del Viceministro | 10/02/2020 |
| Fecha de entrega para revisión de la Secretaría General | N.A |
| Fecha de aprobación del documento por parte de la dependencia respectiva: | N.A |

Resumen del documento

Circular Informativa. VALOR DE P (Factor de precio base) PARA 2020 PARA FINES DEL CÁLCULO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS PARA ENLACES FIJOS PUNTO A PUNTO

Observaciones

Recomendación

Recomiendo a la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la suscripción de la circular adjunta

IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA
Viceministro De Conectividad y Digitalización

JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA
Director de Industria de Comunicaciones